

D^a ROSARIO ANDUJAR TORREJON ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación y actualización del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Osuna, sé lleva a cabo una consulta pública para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro Reglamento acerca de:

- 1.-Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- 2.-la necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.-Los objetivos de la norma.
- 4.-Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos indicados, durante el plazo de DIEZ(10)DIAS HABILES, a contar desde el de su publicación en la WEB MUNICIPAL, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, debiendo incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que represente.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.-

Coordinación de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Osuna con el Servicio Local de Protección Civil de Osuna, con el Ayuntamiento, así como el funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios, partiendo del marco legislativo vigente.

Resolución de cuestiones planteadas por cualquiera de las partes interesadas con mayor celeridad



Dar cobertura legal en cumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION.-

Por todo lo expuesto anteriormente, se cree necesaria y oportuna la aprobación del precitado reglamento.

No se cree necesaria la regulación de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo para el estudio de asuntos de carácter específico, cuyos informes serán sometidos al Pleno Municipal.

OBJETIVOS DE LA NORMA.-

Aprobar la modificación y actualización del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Osuna, de acuerdo con lo Decreto 159/2016 de 4 de octubre (BOJA nº 159 de 10/10/2016) y demás normativas de pertinente aplicación.

POSIBLES SOLUCIONES.-

La iniciativa reglamentaria que se propone contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de la modificación y actualización del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Osuna.

Osuna, en la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. Rosario Andújar Torrejón

